



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

09 JUL 2021

Bogotá D. C., _____

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. NO. 2019-0662

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 103 del C. 1-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, toda vez que es procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito radicado en el correo institucional de este Juzgado el día 10 de junio de 2021 -visible a folios 101 y 102 de la presente encuadernación, el Despacho dispone que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4.2 de la parte resolutive de la sentencia proferida el 10 de mayo hogano -folios 97 y 98 *ibidem*-, por Secretaría librese Despacho Comisorio a efectos de lograr la entrega del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1429085 y 50C-1429086**.

Para tal fin se comisiona al **Juez Civil Municipal, Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva** que por reparto corresponda, a fin de llevarse a cabo la diligencia de entrega antes ordenada. Librese el comisorio con los insertos del caso.

Comuníquesele al comisionado que se le confieren amplias facultades, de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>350</u>, hoy 12 JUL 2021  Secretaria
--